

EXENTA Nº 0941 /

SANTIAGO, 10 MAY 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características técnicas y administrativas que presenta el Aeródromo "Pichoy" de Valdivia.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "Pichoy" de Valdivia.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a).

RESUELVO:

1) Habilítase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo

- a) Nombre : "Pichoy"
- b) Uso : Público
- c) Propietario : Fisco
- d) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil.

2) Ubicación

- a) Latitud : 39° 38' 58" S. Longitud : 73° 05' 11" W.
- b) Región : Xa. Provincia : Valdivia
- c) Comuna : San José de la Mariquina.
- d) Localización : A 32 Km. al N.E. de la localidad de Valdivia.

3) Características Físicas:

- a) Orientación Magnética : 165° -345 ° (17-35)
- b) Largo de Pista : 2100 m.
- c) Ancho de Pista : 45 m.
- d) Largo Franja de Pista : 2220 m.
- e) Ancho de Franja Pista : 150 m.
- f) Elevación : 18 m. (59 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : 0.2 %
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : PCN 57 F/C/W/T

4) Características Técnicas

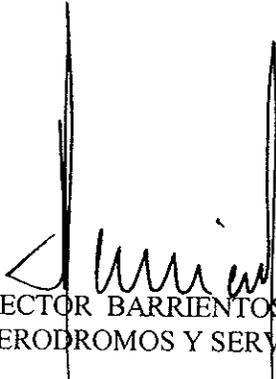
- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 4 D O.A.C.I.
b) Tipo de Aproximación : Instrumental de no precisión.
c) Iluminación : Si Tiene

- 5) Responsable de la inspección: Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Subdirección de Aeródromos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos.
- 6) El horario de funcionamiento del Aeropuerto o Aeródromo y los servicios aeronáuticos disponibles, serán informados por la Dirección General de Aeronáutica Civil vía Notam y / o en el AIP - Chile Volumen I. Todo servicio solicitado fuera del horario de funcionamiento establecido, o que implique un aumento en la Categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios(SEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y su modificación hecha mediante Decreto Supremo (A) N° 368 de fecha 21 de Septiembre de 2001.
- 7) Derogase Resoluciones Exenta N° 0536 y 02260 de fecha 21.06.90 y 27.12.96 respectivamente, y sus posteriores modificaciones.

Anótese y comuníquese (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA , GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 E.J. FACH IIIa. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. DGAC. REGIONAL SUR
- 1 E.J. AERÓDROMO PICHÓY / VALDIVIA
- 1 E.J. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC., AUDITORIA INTERNA
- 1 E.J. DGAC. FISCALIA
- 1 E.J. DGAC. DIR. DE COMERC. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL
- 1 E.J. DGAC. DNA. SUBDIR. OPERACIONES
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDIRE. TRANS. A., DEPTO AIS
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDIR..TRANS.A., DEPTO. ESPACIO AEREO
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDIR. TRANS. A., DEPTO SERV. TELEC. AERON.
- 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A)